

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se AVOCA conocimiento de la presente comisión, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 14 SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1000 am LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitante, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
1 DESPACHO COMISORIO DC-0721-59
Ejecutivo2017-00178
12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se AVOCA conocimiento de la presente comisión, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 14 SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1100 am LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º. del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) TRANSLUGON LTDA**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
2 DESPACHO COMISORIO 13 (corregido dc 021)
DIVISORIO2018-01015
29 Civil Municipal de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se AVOCA conocimiento de la presente comisión, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 14 SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1200 del día LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS(inactivo-dar aplicacion articulo 48-numeral 4 CGP)**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

JUEZ

3 DESPACHO COMISORIO O115

Ejecutivo2014-00897

11 Pequeñas Causas Competencia M de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- 1.- Se AVOCA conocimiento de la presente comisión, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 900 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
4 DESPACHO COMISORIO O45
SUCESION2019-0401
25 de familia de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- 1.- Se AVOCA conocimiento de la presente comisión, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 930 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRAR COLOMBIA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
5 DESPACHO COMISORIO 68
ejecutivo2019-0420
21 Civil Municipal Pequeñas Causas C Multiple

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se AVOCA conocimiento de la presente comisión, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1000 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) DELEGACIONES LEGALES SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
6 DESPACHO COMISORIO O69
Divisorio2020-524
31 Civil Municipal de Bogota

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1030 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
7 DESPACHO COMISORIO 821-173
Ejecutivo11001400305920150127200
20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1100 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ANA RAQUEL PULIDO TORRES - INACTIVA ART 48-NUMERAL 4 CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
8 DESPACHO COMISORIO 0921-133
Ejecutivo11001400305120200010700
20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1130 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES JUDICIALES**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
9 DESPACHO COMISORIO 688
Ejecutivo11001400305220180048900
14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 230 PM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) APOYO JUDICIAL SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
10 DESPACHO COMISORIO 690
Ejecutivo11001418900420200013700
04 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 900 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
11 DESPACHO COMISORIO 37
Ejecutivo11001418901820190166700
18 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 930 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) LEXCONT LTDA**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
12 DESPACHO COMISORIO 13
Divisorio11001310301120160064600
12 Civil del Circuito

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1000 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

JUEZ

13 DESPACHO COMISORIO 0171-21

Ejecutivo11001410375120180077400

25 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1030 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
14 DESPACHO COMISORIO 41
Divisorio11001400300620190114600
6 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1100 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
15 DESPACHO COMISORIO 29
Ejecutivo11001400305220210029700
52 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1130AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

JUEZ

16 DESPACHO COMISORIO 0321-178

Ejecutivo Hipotecario11001400300620170038500

6 Civil Municipal Ejecucion Sentencia Bta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 230 PM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ABC JURIDICAS SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
17 DESPACHO COMISORIO 1021-204
Ejecutivo11001400302320180008800
13 Civil Municipal Ejecucion Sentencia Bta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se avoca conocimiento de la comisión, en consecuencia se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 900 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
18 DESPACHO COMISORIO OO31
Ejecutivo2019-00084
59 pequeñas Causas C Multiple Bta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se avoca conocimiento de la comisión, en consecuencia se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 930 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ABC JURIDICAS SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
19 DESPACHO COMISORIO OO23
Ejecutivo2019-0675
35 Civil Municipal Bta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se avoca conocimiento de la comisión, en consecuencia se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1000 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ANA RAQUEL PULIDO TORRES -INACTIVA - DAR APLICACION ARTICULO 48-NUMERAL 4 CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
20 DESPACHO COMISORIO O66
DIVISORIO2011-0157
12 Civil Municipal Oralidad de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.-Se avoca conocimiento de la comisión, en consecuencia se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1030 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) DELEGACIONES LEGALES SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
21 DESPACHO COMISORIO OO51
Ejecutivo2020-626
25 Civil Municipal Bta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se avoca conocimiento de la comisión, en consecuencia se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1100 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
22 DESPACHO COMISORIO O49
Ejecutivo2020-01007
36 Pequeñas Causas C Multiple Bta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se REPROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL, CON ALLANAMIENTO dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 1130 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos. (REPROGRAMADA MEDIANTE ACTA DE 24-8-22)

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) DAR APLICACION ARTICULO 48, NUMERAL 4 C G P**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
23 DESPACHO COMISORIO DC0721-73
Ejecutivo2018-0559
5 Civil Municipal Ejecucion Sentencia Bta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.-Se avoca conocimiento de la comisión, en consecuencia se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 230 PM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES RICAHER SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
24 DESPACHO COMISORIO OO63-2021
Ejecutivo2021-00062
25 Pequeñas Causas C Multiple Bta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 4 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 900 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

JUEZ

25 DESPACHO COMISORIO 968

Ejecutivo Hipotecario11001400308520190039400

85 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 4 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 930 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
26 DESPACHO COMISORIO 21-108
Ejecutivo11001400300120200087300
1 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 4 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1000 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

JUEZ

27 DESPACHO COMISORIO 64

Ejecutivo11001418900620190075200

6 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 4 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1030 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

JUEZ

28 DESPACHO COMISORIO 115

Ejecutivo11001418903520200163700

35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 4 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1100 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

JUEZ

29 DESPACHO COMISORIO 0621-176

Ejecutivo Hipotecario11001400306720180110400

67 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 4 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1200 DEL DIA LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
30 DESPACHO COMISORIO 12
Ejecutivo Hipotecario1100140030722020003374
72 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 4 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 230 PM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SERVICATAMI SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
31 DESPACHO COMISORIO 1021-161
Ejecutivo11001400301920160105700
19 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 5 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 900 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
32 DESPACHO COMISORIO 32
Ejecutivo11001400301620210017500
16 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 5 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 930 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRAR COLOMBIA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
33 DESPACHO COMISORIO OO87-2021
Ejecutivo11001400305920190171900
41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 5 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1000 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
34 DESPACHO COMISORIO 1477
Ejecutivo11001400308520200077700
85 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 5 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1030 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
35 DESPACHO COMISORIO 232
Ejecutivo11001418903920210009600
39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 5 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1100 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
36 DESPACHO COMISORIO 1121-264
Ejecutivo11001400306020190078500
42 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 5 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1200 DEL DIA LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) APOYO JUDICIAL SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
37 DESPACHO COMISORIO 1121-111
Ejecutivo11001400306920190119100
51 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 5 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 230 PM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS /INACTIVO (ART48-4 CGP)**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
38 DESPACHO COMISORIO 87
Ejecutivo11001400302520170090300
25 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 11 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 900 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
39 DESPACHO COMISORIO 025-2021
Ejecutivo11001400305120210036500
51 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 11 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 930 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
40 DESPACHO COMISORIO 1873
Ejecutivo11001400308520170128400
85 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 11 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1000 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
41 DESPACHO COMISORIO 175
Ejecutivo11001400303420210047100
34 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 11 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1030 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
42 DESPACHO COMISORIO 281
Ejecutivo11001400301820180014500
18 Civil Municipal
hoy j14cmejcucion Sentencias

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 11 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1100 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
43 DESPACHO COMISORIO 31
Ejecutivo11001400304720180080300
47 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 11 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 230 PM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
44 DESPACHO COMISORIO 132
Ejecutivo11001418901520200017500
15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 11 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 3000 PM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) JOSE LUIS DELGADO ARENAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
45 DESPACHO COMISORIO 39
Ejecutivo11001400302020210010400
20 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 12 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 900 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADJUNTAR ACTA DE DESIGNACION DE SECUESTRE POR EL COMITENTE**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
46 DESPACHO COMISORIO 1121-199
Ejecutivo11001400306920190027400
69 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 12 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 930 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
47 DESPACHO COMISORIO 53
Ejecutivo11001400305520200004500
55 Civil Municipal de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 12 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1000 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
48 DESPACHO COMISORIO 501
Ejecutivo11001400300120020104400
20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 12 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1030 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) DELEGACIONES LEGALES S.A.S**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
49 DESPACHO COMISORIO 18
Ejecutivo2019-00581
09 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 12 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1100 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
50 DESPACHO COMISORIO DCOECM-0222AV-115
Ejecutivo11001400302520130155900
11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 12 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 230 PM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
51 DESPACHO COMISORIO 1221-155
Ejecutivo11001400303620200072300
16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 19 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 900 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES COLOMBIA SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
52 DESPACHO COMISORIO 127-2021
Ejecutivo11001410375120150104200
25 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Sede Descentralizada de Kennedy de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 19 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 930 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
53 DESPACHO COMISORIO OO7
Ejecutivo2020-0658
27 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 19 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1000 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) DELEGACIONES LEGALES SAS**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
54 DESPACHO COMISORIO 57
Ejecutivo11001400300920210045500
9 Civil Municipal de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 19 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1030 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
55 DESPACHO COMISORIO 2021-0039
Ejecutivo2020-0814
23 de pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 19 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 1100 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
56 DESPACHO COMISORIO 289
Ejecutivo11001400302120190057100
21 Civil Municipal de Bogotá

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la continuación de diligencia encomendada. Sírvese proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se **REPROGRAMA** la **DILIGENCIA** encomendada, en consecuencia, se señala el **VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 A.M. EN ADELANTE**, PARA LLEVAR A CABO LA **CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA (DESALOJO)** dentro del presente asunto, la cual se realizará de manera presencial.

2.-Por secretaría **LÍBRENSE** oficios a la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Personería Delegada para asuntos civiles y Policivos, Secretaría de Integración Social e Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal, y, a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C, por lo que se solicita el acompañamiento. De todo lo anterior, por parte de la interesada acredítese su diligenciamiento.

3.-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
57 DESPACHO COMISORIO 1014
EJECUTIVO 2010-204 J 8 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la continuación de diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se **REPROGRAMA** la **DILIGENCIA** encomendada, en consecuencia, se señala el **TRECE DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10:00 A.M. EN ADELANTE**, PARA LLEVAR A CABO LA **CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA (DESALOJO)** dentro del presente asunto, la cual se realizará de manera presencial.

2.-Por secretaría **LÍBRENSE** oficios a la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Personería Delegada para asuntos civiles y Policivos, Secretaría de Integración Social e Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal, y, a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C, por lo que se solicita el acompañamiento. De todo lo anterior, por parte de la interesada acredítese su diligenciamiento.

3.-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
58 DESPACHO COMISORIO 5668
SUCESION 18-727

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la continuación de diligencia encomendada. Sírvasse proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se **REPROGRAMA** la **DILIGENCIA** encomendada, en consecuencia, se señala el **VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10:00 A.M. EN ADELANTE**, PARA LLEVAR A CABO LA **CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA (DESALOJO)** dentro del presente asunto, la cual se realizará de manera presencial.

2.-Por secretaría **LÍBRENSE** oficios a la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Personería Delegada para asuntos civiles y Policivos, Secretaría de Integración Social e Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal, y, a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C, por lo que se solicita el acompañamiento. De todo lo anterior, por parte de la interesada acredítese su diligenciamiento.

3.-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
59 DESPACHO COMISORIO 012
EJECUTIVO 2014-557 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL BTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 22 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la continuación de diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se **REPROGRAMA** la **DILIGENCIA** encomendada, en consecuencia, se señala el **NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 A.M. EN ADELANTE**, PARA LLEVAR A CABO LA **CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA (DESALOJO)** dentro del presente asunto, la cual se realizará de manera presencial.

2.-Por secretaría **LÍBRENSE** oficios a la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Personería Delegada para asuntos civiles y Policivos, Secretaría de Integración Social e Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal, y, a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C, por lo que se solicita el acompañamiento. De todo lo anterior, por parte de la interesada acredítese su diligenciamiento.

3.-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

60 DESPACHO COMISORIO 129
RESTITUCION 2017-1373
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL BTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria